

RADICACIÓN: 76001-33-33-021-2019-00203-00
DEMANDANTE: OPHIR CAROLINA VICTORIA HURTADO Y OTROS
DEMANDADO: DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE SANTIAGO DE CALI
MEDIO DE CONTROL: CORRE TRALSADO INCIDENTE DE NULIDAD



LIBERTAD Y ORDEN
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Auto sustanciacion No. 110

RADICACIÓN: 76001-33-33-021-2019-00203-00
DEMANDANTE: OPHIR CAROLINA VICTORIA HURTADO Y OTROS
DEMANDADO: DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE SANTIAGO DE CALI
MEDIO DE CONTROL: CORRE TRALSADO INCIDENTE DE NULIDAD

Santiago de Cali, 19 de marzo de 2024

Mediante correo electrónico del 21 de febrero de 2024, el apoderado de la llamada en garantía ALLIANZ SEGUROS S.A., sociedad legalmente constituida, con NIT 860.026.182-5, presentó incidente de nulidad por indebida notificación, por lo que se procederá a dar traslado a la contraparte.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTIUNO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CIRCULO JUDICIAL DE CALI,**

RESUELVE:

1.- Por Secretaría y por un término de tres (3) días, **CORRER TRASLADO** del incidente de nulidad formulado por el apoderado de ALLIANZ SEGUROS S.A., en aplicación de lo previsto en el artículo 134 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS EDUARDO CHAVES ZUÑIGA
JUEZ